



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2023/IRE_01/000001

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2023/IRE_01/000001 **Título:** MC 01/2023 INCORPORACION DE CREDITOS GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA

Fecha de alta: 20/01/2023 14:49:36 **Fase actual:** IRE_01_FINALIZADO

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: INTERVENCION (NATALIA)

Evolución

Fase: **EXPEDIENTE FINALIZADO**
Transición: **FINALIZAR EXPEDIENTE**
Desde: 27/01/2023 13:23:34 Hasta: -
Usuario: NATALIA SANABRIA MARCHANTE

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 20/01/2023 14:49:59 Hasta: 27/01/2023 13:23:34
Usuario: NATALIA SANABRIA MARCHANTE

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 20/01/2023 14:49:36 Hasta: 20/01/2023 14:49:59
Usuario: NATALIA SANABRIA MARCHANTE

Interesados

P4109400D - AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (Otros - No podrán consultar el expediente, pero sí ser notificados)

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
DT_NOTIFICACION	DECRETA_NOTI_05I6N SM_INT00974_P410940 0D_-_ _AYUNTAMIENTO DE UMBRETE.pdf	IRE_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6NSM_I NT00974.pdf	IRE_01_EN TRAMITACIÓN
IRE_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	APRII 123100001.PDF	IRE_01_EN TRAMITACIÓN
IRE_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	IRMC 223100063 GFAS.PDF	IRE_01_EN TRAMITACIÓN



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2023/IRE_01/000001

Modificaciones presupuestarias

IRE_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	INFORME DE INTERVENCION ESTABILIDAD INCORPORACION DE REMA....pdf	IRE_01_EN TRAMITACIÓN
IRE_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	INFORME DE INTERVENCION INCORPORACION DE REMAMENTES.pdf	IRE_01_EN TRAMITACIÓN
IRE_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	PROVIDENCIA INCORPORACION DE REMANENTES GFAS.pdf	IRE_01_EN TRAMITACIÓN



AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
DE LA CONSTITUCIÓN Número 8
41806 - Umbrete
Sevilla

Núm. Referencia: 0516NSM/INT00974
Resolución nº: 49/2023
Fecha Resolución: 27/01/2023

DOÑA LUCIA RIVERA GARCÍA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, PROVINCIA DE SEVILLA.-

Le notifica que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictada Resolución por el Sr. Alcalde - Presidente, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

MODIFICACION DE CREDITO 01/2023 INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITOS CON FINANCIACION AFECTADA MOAD 2023/IRE_01/000001

Visto el informe de la Intervencion Municipal y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con el artículo 47.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 01/2023, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Código Seguro de Verificación	IV7B5SI6FUO4QRNKUNIREFSXPY	Fecha	27/01/2023 11:32:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RIVERA GARCIA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B5SI6FUO4QRNKUNIREFSXPY	Página	1/3



Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proy./G.F.A.	%	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		13310	6190216	22000005		0	29.823,00	
23		15320	6190254	22000004		0	69,59	
23		15321	6190217	22000005		0	11.000,00	
23		17110	22706	21000017		0	1.875,50	
23		17110	609	22000016		0	123.419,76	
23		17110	6190218	22000005		0	169.580,88	
23		17110	6190219	22000007		0	176.074,64	
23		17110	62210	21000017		0	171.708,91	
23		23110	1310029	22000003		0	2.300,00	
23		23110	1600029	22000003		0	700,00	
23		23110	48001	22000006		0	46.008,04	
23		23110	4800123	21000004		0	9,41	
23		23115	13100	22000009		0	59.734,12	
23		23115	16000	22000009		0	22.378,06	
23		23150	22000	21000027		0	2,26	
23		23150	22699	22000014		0	6.335,06	
23		23150	22699	22000017		0	1.450,00	
23		2412	1310028	21000019		0	109.562,00	
23		2412	1600028	21000019		0	38.346,60	
23		2412	21000	21000019		0	63.389,40	
23		2412	47001	21000020		0	52.000,00	
23		2412	47901	21000021		0	5.000,00	
23		2412	77001	21000021		0	10.000,00	
23		24130	1310020	22000008		0	56.150,65	
23		24130	1600020	22000008		0	20.315,29	
23		33410	22699	22000010		0	53.970,30	
23		33810	62301	21000008		0	492,53	
23		34110	22699	22000012		0	2.075,00	
23		34210	6320001	15000006		0	21.381,35	
23		431	2270616	21000022		0	5.795,09	
23		431	6190215	21000022		0	252.395,16	
23		92020	63601	21000010		0	1,60	
23		93310	22706	21000012		0	138,70	
23		93310	62203	21000012		0	13.574,61	
Importe Total							1.527.057,51	

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Código Seguro de Verificación	IV7B5SI6FUO4QRNKUNIREFSXPY	Fecha	27/01/2023 11:32:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RIVERA GARCIA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B5SI6FUO4QRNKUNIREFSXPY	Página	2/3





Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proy.G.F.A	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23			87010	15000006		21.381,35	
23			87010	21000004		9,41	
23			87010	21000008		492,53	
23			87010	21000010		1,60	
23			87010	21000012		13.713,31	
23			87010	21000017		173.584,41	
23			87010	21000019		211.298,00	
23			87010	21000020		52.000,00	
23			87010	21000021		15.000,00	
23			87010	21000022		258.190,25	
23			87010	21000027		2,26	
23			87010	22000003		3.000,00	
23			87010	22000004		69,59	
23			87010	22000005		210.403,88	
23			87010	22000006		46.008,04	
23			87010	22000007		176.074,64	
23			87010	22000008		76.465,94	
23			87010	22000009		82.112,18	
23			87010	22000010		53.970,30	
23			87010	22000012		2.075,00	
23			87010	22000014		6.335,06	
23			87010	22000016		123.419,76	
23			87010	22000017		1.450,00	
Importe Total						1.527.057,51	

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

En Umbrete (fecha de firma electrónica)
La Secretaria General
(firmado electrónicamente)
Lucía Rivera García

Código Seguro de Verificación	IV7B5SI6FUO4QRNKUNIREFSXPY	Fecha	27/01/2023 11:32:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RIVERA GARCIA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B5SI6FUO4QRNKUNIREFSXPY	Página	3/3





RESOLUCIÓN

Resolución nº: 49/2023

Fecha Resolución: 27/01/2023

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Alcalde, la siguiente Resolución:

MODIFICACION DE CREDITO 01/2023 INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITOS CON FINANCIACION AFECTADA MOAD 2023/IRE_01/000001

Visto el informe de la Intervencion Municipal y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con el artículo 47.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 01/2023, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Código Seguro de Verificación	IV7B5SJDHYZN6WEL3QUA55RQ6E	Fecha	27/01/2023 11:22:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B5SJDHYZN6WEL3QUA55RQ6E	Página	1/3



Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proy./G.F.A.	%	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		13310	6190216	22000005		0	29.823,00	
23		15320	6190254	22000004		0	69,59	
23		15321	6190217	22000005		0	11.000,00	
23		17110	22706	21000017		0	1.875,50	
23		17110	609	22000016		0	123.419,76	
23		17110	6190218	22000005		0	169.580,88	
23		17110	6190219	22000007		0	176.074,64	
23		17110	62210	21000017		0	171.708,91	
23		23110	1310029	22000003		0	2.300,00	
23		23110	1600029	22000003		0	700,00	
23		23110	48001	22000006		0	46.008,04	
23		23110	4800123	21000004		0	9,41	
23		23115	13100	22000009		0	59.734,12	
23		23115	16000	22000009		0	22.378,06	
23		23150	22000	21000027		0	2,26	
23		23150	22699	22000014		0	6.335,06	
23		23150	22699	22000017		0	1.450,00	
23		2412	1310028	21000019		0	109.562,00	
23		2412	1600028	21000019		0	38.346,60	
23		2412	21000	21000019		0	63.389,40	
23		2412	47001	21000020		0	52.000,00	
23		2412	47901	21000021		0	5.000,00	
23		2412	77001	21000021		0	10.000,00	
23		24130	1310020	22000008		0	56.150,65	
23		24130	1600020	22000008		0	20.315,29	
23		33410	22699	22000010		0	53.970,30	
23		33810	62301	21000008		0	492,53	
23		34110	22699	22000012		0	2.075,00	
23		34210	6320001	15000006		0	21.381,35	
23		431	2270616	21000022		0	5.795,09	
23		431	6190215	21000022		0	252.395,16	
23		92020	63601	21000010		0	1,60	
23		93310	22706	21000012		0	138,70	
23		93310	62203	21000012		0	13.574,61	
Importe Total							1.527.057,51	

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Código Seguro de Verificación	IV7B5SJDHYZN6WEL3QUA55RQ6E	Fecha	27/01/2023 11:22:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B5SJDHYZN6WEL3QUA55RQ6E	Página	2/3



Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proy.G.F.A	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23			87010	15000006		21.381,35	
23			87010	21000004		9,41	
23			87010	21000008		492,53	
23			87010	21000010		1,60	
23			87010	21000012		13.713,31	
23			87010	21000017		173.584,41	
23			87010	21000019		211.298,00	
23			87010	21000020		52.000,00	
23			87010	21000021		15.000,00	
23			87010	21000022		258.190,25	
23			87010	21000027		2,26	
23			87010	22000003		3.000,00	
23			87010	22000004		69,59	
23			87010	22000005		210.403,88	
23			87010	22000006		46.008,04	
23			87010	22000007		176.074,64	
23			87010	22000008		76.465,94	
23			87010	22000009		82.112,18	
23			87010	22000010		53.970,30	
23			87010	22000012		2.075,00	
23			87010	22000014		6.335,06	
23			87010	22000016		123.419,76	
23			87010	22000017		1.450,00	
Importe Total						1.527.057,51	

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde
(firmado electrónicamente)
Joaquín Fernández Garro

Código Seguro de Verificación	IV7B5SJDHYZN6WEL3QUA55RQ6E	Fecha	27/01/2023 11:22:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B5SJDHYZN6WEL3QUA55RQ6E	Página	3/3



UMBRETE							
APR II	C. Operación : 1/00/050/0 INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE INGRESOS Nº Operación : 123100001 Nº Orden : Nº Pago : Área :						
Ejercicio : 2023		Fecha : 27/01/2023		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2023/IRE_01/000001	
Registro FACE:		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		1.527.057,51		Base I.V.A. :		0,00	
				% I.V.A. :		0,00	
				I.V.A. :		0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
Desglose en Documento Anexo							
Nº Aplicaciones :23					Importe Total		1.527.057,51
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
							Importe Total
							0,00
							Importe Liquidado
							1.527.057,51
Importe en Letras : UN MILLON QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UNO CENTIMOS							
Explicación : INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITOS DE GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
Fecha: 27/01/2023		Fecha: 27/01/2023		Fecha: 27/01/2023		N.I.F.	
Fecha: 27/01/2023		Fecha: 27/01/2023		Fecha: 27/01/2023		Fecha:	

Código Seguro de Verificación	IV7B5SH4ZA4ITGX26JIDCRXXOU	Fecha	27/01/2023 12:48:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO (FIRMANTE_01)		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B5SH4ZA4ITGX26JIDCRXXOU	Página	1/2



ANEXO APR II	UMBRETE		
	Clave Operación : 1/00/050/0 INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE INGRESOS Nº Operación : 123100001		

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proy./G.F.A. %	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23			87010	1500006		21.381,35	
23			87010	2100004		9,41	
23			87010	2100008		492,53	
23			87010	2100010		1,60	
23			87010	2100012		13.713,31	
23			87010	2100017		173.584,41	
23			87010	2100019		211.298,00	
23			87010	2100020		52.000,00	
23			87010	2100021		15.000,00	
23			87010	2100022		258.190,25	
23			87010	2100027		2,26	
23			87010	2200003		3.000,00	
23			87010	2200004		69,59	
23			87010	2200005		210.403,88	
23			87010	2200006		46.008,04	
23			87010	2200007		176.074,64	
23			87010	2200008		76.465,94	
23			87010	2200009		82.112,18	
23			87010	2200010		53.970,30	
23			87010	2200012		2.075,00	
23			87010	2200014		6.335,06	
23			87010	2200016		123.419,76	
23			87010	2200017		1.450,00	
Importe Total						1.527.057,51	

Código Seguro de Verificación	IV7B5SH4ZA4ITGX26JIDCRXXOU	Fecha	27/01/2023 12:48:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO (FIRMANTE_01)		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B5SH4ZA4ITGX26JIDCRXXOU	Página	2/2



UMBRETE							
IRMC		C. Operación : 2/00/050/0 INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO Nº Operación : 223100063 Nº Orden : Nº Pago : Área :					
Ejercicio : 2023		Fecha : 27/01/2023		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2023/IRE_01/000001	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		1.527.057,51		Base I.V.A. :		0,00	
				% I.V.A. :		0,00	
				I.V.A. :		0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
Desglose en Documento Anexo							
Nº Aplicaciones : 34					Importe Total		1.527.057,51
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						1.527.057,51	
Importe en Letras : UN MILLON QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UNO CENTIMOS							
Explicación : INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITOS DE GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F.	
Fecha: 27/01/2023		Fecha: 27/01/2023		Fecha: 27/01/2023		Fecha:	

Código Seguro de Verificación	IV7B5SH4FI6OXTEJ236CGQKWEI	Fecha	27/01/2023 12:48:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO (FIRMANTE_01)		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B5SH4FI6OXTEJ236CGQKWEI	Página	1/2



ANEXO IRMC	UMBRETE		
	Clave Operación : 2/00/050/0 INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO		
Nº Operación : 223100063			

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proy./G.F.A. %	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		13310	6190216	22000005	0	29.823,00	
23		15320	6190254	22000004	0	69,59	
23		15321	6190217	22000005	0	11.000,00	
23		17110	22706	21000017	0	1.875,50	
23		17110	609	22000016	0	123.419,76	
23		17110	6190218	22000005	0	169.580,88	
23		17110	6190219	22000007	0	176.074,64	
23		17110	62210	21000017	0	171.708,91	
23		23110	1310029	22000003	0	2.300,00	
23		23110	1600029	22000003	0	700,00	
23		23110	48001	22000006	0	46.008,04	
23		23110	4800123	21000004	0	9,41	
23		23115	13100	22000009	0	59.734,12	
23		23115	16000	22000009	0	22.378,06	
23		23150	22000	21000027	0	2,26	
23		23150	22699	22000014	0	6.335,06	
23		23150	22699	22000017	0	1.450,00	
23		2412	1310028	21000019	0	109.562,00	
23		2412	1600028	21000019	0	38.346,60	
23		2412	21000	21000019	0	63.389,40	
23		2412	47001	21000020	0	52.000,00	
23		2412	47901	21000021	0	5.000,00	
23		2412	77001	21000021	0	10.000,00	
23		24130	1310020	22000008	0	56.150,65	
23		24130	1600020	22000008	0	20.315,29	
23		33410	22699	22000010	0	53.970,30	
23		33810	62301	21000008	0	492,53	
23		34110	22699	22000012	0	2.075,00	
23		34210	6320001	15000006	0	21.381,35	
23		431	2270616	21000022	0	5.795,09	
23		431	6190215	21000022	0	252.395,16	
23		92020	63601	21000010	0	1,60	
23		93310	22706	21000012	0	138,70	
23		93310	62203	21000012	0	13.574,61	
Importe Total						1.527.057,51	

Código Seguro de Verificación	IV7B5SH4FI6OXTEJ236CGQKWEI	Fecha	27/01/2023 12:48:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO (FIRMANTE_01)		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B5SH4FI6OXTEJ236CGQKWEI	Página	2/2





Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

Expediente nº: 2023/IRE_01/000001

Procedimiento: INCORPORACION DE REMAMENTES DE CREDITOS PARA CREDITOS CON FINANCIACION AFECTADA

INFORME DE INTERVENCIÓN ESTABILIDAD

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021 y 2022), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2023, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 26 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto

Código Seguro de Verificación	IV7B5SH2BE4NL5PLAQGWIQ7HI4	Fecha	27/01/2023 10:54:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B5SH2BE4NL5PLAQGWIQ7HI4	Página	1/3





de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado para las Corporaciones Locales una tasa de referencia para 2023 equivalente a un superávit del 0,1% del PIB, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a las modificaciones de los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 177.2 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos a las modificaciones del presupuesto general.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020,

Código Seguro de Verificación	IV7B5SH2BE4NL5PLAQGWIQ7HI4	Fecha	27/01/2023 10:54:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B5SH2BE4NL5PLAQGWIQ7HI4	Página	2/3





Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

2021, 2022 y 2023 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CUARTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento, y SODEUM

QUINTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

La incorporación de remanentes que nos ocupa se refiere a gastos con financiación afectada, de obligada incorporación 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente: Con efectos informativos

Código Seguro de Verificación	IV7B5SH2BE4NL5PLAQGWIQ7HI4	Fecha	27/01/2023 10:54:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B5SH2BE4NL5PLAQGWIQ7HI4	Página	3/3





Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

Expediente nº: 2023/IRE_01/000001

Procedimiento: INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITOS PARA CREDITOS CON FINANCIACION AFECTADA

INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de

Código Seguro de Verificación	IV7B5SHPBIF2R2EJ7XUEO5BC74	Fecha	27/01/2023 10:54:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B5SHPBIF2R2EJ7XUEO5BC74	Página	1/5





Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante incorporación de remanentes de crédito por un importe total de 1.527.057,51 euros.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y, 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, ante la existencia de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados se incoó por parte de la Presidencia de la entidad expediente de modificación de créditos al vigente presupuesto de gastos.

Esta intervención ha comprobado que, los remanentes de crédito, están constituidos por los saldos de crédito definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, que las bases de ejecución de presupuesto regulan la tramitación de estos expedientes así como, que determinan el órgano competente para su tramitación esto es, la Alcaldía de la entidad.

Así las cosas, los créditos a incorporar al vigente presupuesto de gastos, según consta en la Memoria suscrita por la Alcaldía, procedentes de los remanentes de créditos se distribuyen de la siguiente manera:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Código Seguro de Verificación	IV7B5SHPBIF2R2EJ7XUEO5BC74	Fecha	27/01/2023 10:54:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B5SHPBIF2R2EJ7XUEO5BC74	Página	2/5





Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proy./G.F.A.	%	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		13310	6190216	22000005		0	29.823,00	
23		15320	6190254	22000004		0	69,59	
23		15321	6190217	22000005		0	11.000,00	
23		17110	22706	21000017		0	1.875,50	
23		17110	609	22000016		0	123.419,76	
23		17110	6190218	22000005		0	169.580,88	
23		17110	6190219	22000007		0	176.074,64	
23		17110	62210	21000017		0	171.708,91	
23		23110	1310029	22000003		0	2.300,00	
23		23110	1600029	22000003		0	700,00	
23		23110	48001	22000006		0	46.008,04	
23		23110	4800123	21000004		0	9,41	
23		23115	13100	22000009		0	59.734,12	
23		23115	16000	22000009		0	22.378,06	
23		23150	22000	21000027		0	2,26	
23		23150	22699	22000014		0	6.335,06	
23		23150	22699	22000017		0	1.450,00	
23		2412	1310028	21000019		0	109.562,00	
23		2412	1600028	21000019		0	38.346,60	
23		2412	21000	21000019		0	63.389,40	
23		2412	47001	21000020		0	52.000,00	
23		2412	47901	21000021		0	5.000,00	
23		2412	77001	21000021		0	10.000,00	
23		24130	1310020	22000008		0	56.150,65	
23		24130	1600020	22000008		0	20.315,29	
23		33410	22699	22000010		0	53.970,30	
23		33810	62301	21000008		0	492,53	
23		34110	22699	22000012		0	2.075,00	
23		34210	6320001	15000006		0	21.381,35	
23		431	2270616	21000022		0	5.795,09	
23		431	6190215	21000022		0	252.395,16	
23		92020	63601	21000010		0	1,60	
23		93310	22706	21000012		0	138,70	
23		93310	62203	21000012		0	13.574,61	
Importe Total							1.527.057,51	

QUINTO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

Código Seguro de Verificación	IV7B5SHPBIF2R2EJ7XUEO5BC74	Fecha	27/01/2023 10:54:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B5SHPBIF2R2EJ7XUEO5BC74	Página	3/5





Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:
- Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Así las cosas, la financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proy./G.F.A	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23			87010	15000006		21.381,35	
23			87010	21000004		9,41	
23			87010	21000008		492,53	
23			87010	21000010		1,60	
23			87010	21000012		13.713,31	
23			87010	21000017		173.584,41	
23			87010	21000019		211.298,00	
23			87010	21000020		52.000,00	
23			87010	21000021		15.000,00	
23			87010	21000022		258.190,25	
23			87010	21000027		2,26	
23			87010	22000003		3.000,00	
23			87010	22000004		69,59	
23			87010	22000005		210.403,88	
23			87010	22000006		46.008,04	
23			87010	22000007		176.074,64	
23			87010	22000008		76.465,94	
23			87010	22000009		82.112,18	
23			87010	22000010		53.970,30	
23			87010	22000012		2.075,00	
23			87010	22000014		6.335,06	
23			87010	22000016		123.419,76	
23			87010	22000017		1.450,00	
Importe Total						1.527.057,51	

Código Seguro de Verificación	IV7B5SHPBIF2R2EJ7XUEO5BC74	Fecha	27/01/2023 10:54:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B5SHPBIF2R2EJ7XUEO5BC74	Página	4/5





SEXTO .- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SÉPTIMO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente: Favorable

Código Seguro de Verificación	IV7B5SHPBIF2R2EJ7XUEO5BC74	Fecha	27/01/2023 10:54:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B5SHPBIF2R2EJ7XUEO5BC74	Página	5/5





Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

Expediente nº: 2023/IRE_01/000001

Procedimiento: INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITOS PARA CREDITOS CON FINANCIACION AFECTADA

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de incorporar a los créditos de los presupuestos de gastos del presente ejercicio los remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior en la forma señalada en la memoria anexa, se hace precisa la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes de crédito. Por todo ello,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada:

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proy./G.F.A.	%	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		13310	6190216	22000005		0	29.823,00	
23		15320	6190254	22000004		0	69,59	
23		15321	6190217	22000005		0	11.000,00	
23		17110	22706	21000017		0	1.875,50	
23		17110	609	22000016		0	123.419,76	
23		17110	6190218	22000005		0	169.580,88	
23		17110	6190219	22000007		0	176.074,64	
23		17110	62210	21000017		0	171.708,91	
23		23110	1310029	22000003		0	2.300,00	
23		23110	1600029	22000003		0	700,00	
23		23110	48001	22000006		0	46.008,04	
23		23110	4800123	21000004		0	9,41	
23		23115	13100	22000009		0	59.734,12	
23		23115	16000	22000009		0	22.378,06	
23		23150	22000	21000027		0	2,26	
23		23150	22699	22000014		0	6.335,06	
23		23150	22699	22000017		0	1.450,00	
23		2412	1310028	21000019		0	109.562,00	
23		2412	1600028	21000019		0	38.346,60	
23		2412	21000	21000019		0	63.389,40	
23		2412	47001	21000020		0	52.000,00	
23		2412	47901	21000021		0	5.000,00	
23		2412	77001	21000021		0	10.000,00	
23		24130	1310020	22000008		0	56.150,65	
23		24130	1600020	22000008		0	20.315,29	
23		33410	22699	22000010		0	53.970,30	
23		33810	62301	21000008		0	492,53	
23		34110	22699	22000012		0	2.075,00	
23		34210	6320001	15000006		0	21.381,35	
23		431	2270616	21000022		0	5.795,09	
23		431	6190215	21000022		0	252.395,16	
23		92020	63601	21000010		0	1,60	
23		93310	22706	21000012		0	138,70	
23		93310	62203	21000012		0	13.574,61	
Importe Total							1.527.057,51	

SEGUNDO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente.

Código Seguro de Verificación	IV7B5SAZZJULQWESQQ6T4BDXIU	Fecha	27/01/2023 10:14:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B5SAZZJULQWESQQ6T4BDXIU	Página	1/2






Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

TERCERO. Que tras el informe propuesta se remita el expediente a esta Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.



Código Seguro de Verificación	IV7B5SAZZJULQWESQQ6T4BDXIU	Fecha	27/01/2023 10:14:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B5SAZZJULQWESQQ6T4BDXIU	Página	2/2	